

Resolución Nro. GADDMQ-AZEE-2023-0216-R

Quito, D.M., 14 de diciembre de 2023

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE PROCESO No. MCO-MDMQ-2023-607
OBRAS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS E INTERVENCIONES MENORES EN EL
TERRITORIO PARROQUIAS JIPIJAPA Y RUMIPAMBA-AZEE

MGS. MARÍA FERNANDA GUILLÉN PALACIOS
ADMINISTRADORA ZONAL EUGENIO ESPEJO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador señala: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, el GADMDMQ se encuentra sujeto a los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación, establecidos en el ámbito de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP), determina en su artículo 4 los principios que rigen al Sistema Nacional de Contratación Pública: *“(…) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional (…)*”;

Que, el artículo 6, número 1 y artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establecen que será la Máxima Autoridad de la institución, o su delegado, quien adjudique el contrato al oferente seleccionado, en los términos de mejor costo, de acuerdo a lo definido en el número 17 del artículo 6 de la LOSNCP;

Que, el artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece *“(…) las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento.”*;

Resolución Nro. GADDMQ-AZEE-2023-0216-R

Quito, D.M., 14 de diciembre de 2023

Que, el número 2 del artículo 51 de la Ley ibídem, respecto de los procedimientos de menor cuantía, determina: “(...)2. *Las contrataciones de obras, cuyo presupuesto referencial sea inferior al 0,000007 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; (...)*”;

Que, el artículo 10 del Reglamento General a la LOSNCP (REGLOSNCPC) determina: “*Las entidades contratantes deben aplicar de manera obligatoria las herramientas informáticas para los siguientes procedimientos: 2. a) Menor cuantía (...)*”;

Que, el artículo 58 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, respecto de los procedimientos de menor cuantía, determina: “*Bienes y servicios.- Para las contrataciones previstas en los numerales 1 y 3 del Art. 51 de la Ley, cuya cuantía no exceda el monto equivalente al 0,000002 del Presupuesto Inicial del Estado, la máxima autoridad o su delegado podrá seleccionar directamente y adjudicar al contratista que cumpla con los requerimientos de la contratación previstos en los pliegos elaborados por la entidad contratante sobre la base de los formatos elaborados por el SERCOP.*”;

Que, el artículo 88 del Reglamento ibidem establece: “*Término para la Adjudicación.- En los procedimientos de contratación pública, la resolución de ADJUDICACIÓN se emitirá en un término no menor a tres días (3) días, contados a partir de la fecha de emisión de la actuación que pone fin a la etapa de calificación de ofertas, puja o negociación, según corresponda. Una vez emitida la resolución de ADJUDICACIÓN, las entidades contratantes deberán publicarla en el portal del Servicio Nacional de Contratación Pública en el término de un día.(...)*”;

Que, mediante Resolución No. A-089 de 08 de diciembre de 2020, el señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. Jorge Yunda Machado, en el artículo 6 delega entre otros, a los Administradores Zonales para que dentro sus competencias actúen como autorizadores de gasto en la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras, contratación de servicios incluidos los de consultoría, a excepción de la declaratoria de emergencia, determinados en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, de acuerdo a los montos autorizados; y, para el caso de las Administraciones Zonales, dentro del siguiente monto: desde 0 (cero) al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,00001 por el Presupuesto Inicial del Estado;

Que, mediante Resolución No. AQ 010-2022 de 23 de marzo de 2023, el señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, reforma la Resolución No. A-089 de 08 de diciembre de 2020;

Que, mediante Acción de Personal No. 0000010919, que rige a partir del 30 de mayo de 2023, la Directora Metropolitana de Recursos Humanos, delegada del Alcalde Metropolitano de Quito, con base en lo señalado para el efecto en la Ley Orgánica del Sector Público –LOSEP, nombró como Administradora de la Zona Norte Eugenio Espejo a la Msc. María Fernanda Guillén Palacios;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se elaboraron los estudios requeridos para iniciar el procedimiento precontractual y mediante el documento denominado: “*ESTUDIO DE MERCADO PARA LA DEFINICIÓN DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL MENOR CUANTÍA DE OBRAS “OBRAS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS E INTERVENCIONES MENORES EN EL TERRITORIO PARROQUIAS JIPIJAPA Y RUMIPAMBA-AZEE”*», de 25 de septiembre de 2023, elaborado por el Arq. Santiago Pozo N., Técnico

Resolución Nro. GADDMQ-AZEE-2023-0216-R

Quito, D.M., 14 de diciembre de 2023

de Obras Públicas; y Revisado por la Ing. Ing. Ana Lucia Mendoza V., Jefe de Obras Públicas, se definió el presupuesto referencial para el procedimiento de contratación;

Que, mediante Certificación Presupuestaria No. 1000069122 de 28 de septiembre de 2023, la Jefa Financiera de la Administración Zonal Eugenio Espejo, certificó la disponibilidad presupuestaria por un monto de USD 157.132,51 (ciento cincuenta y siete mil ciento treinta y dos con 51/100 dólares de los Estados Unidos de América), valor que no incluye IVA, dentro de la partida presupuestaria No. 750104, denominada: “Urbanización y Embellecimiento”;

Que, mediante Resolución de Inicio Nro. GADDMQ-AZEE-2023-0173-R, de 04 de octubre de 2023, la Mgs. María Fernanda Guillén Palacios, Administradora Zonal Eugenio Espejo, resolvió, entre otros: I) Disponer el inicio del procedimiento de Menor Cuantía de Obras signado con el código No. MCO-MDMQ-2023-607; II) Aprobar los pliegos elaborados por la Dirección Administrativa Financiera signados con el código No. MCO-MDMQ-2023-607, generado para la contratación del proceso denominado: “OBRAS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS E INTERVENCIONES MENORES EN EL TERRITORIO PARROQUIAS JIPIJAPA Y RUMIPAMBA-AZEE”, conforme los modelos obligatorios publicados por el SERCOP, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y el Sistema MFC; III) Designar como miembros de la Comisión Técnica a los siguientes servidores de la Administración Zonal Eugenio Espejo Arq. Ligia Granda: Delegado de la Máxima Autoridad, Ing. Andrea Bermeo: Titular Unidad Requirente, y, Arq. Patricio Hidalgo: Profesional afín al objeto de contratación.

Que, de conformidad con el cronograma del procedimiento establecido en el pliego, el 04 de octubre de 2023, se procedió a publicar la convocatoria en el portal www.compraspublicas.gob.ec;

Que, mediante Acta de Preguntas Respuestas y Aclaraciones de 13 de octubre de 2023, los miembros de la comisión técnica conformada para llevar adelante la fase precontractual del presente procedimiento de contratación, realizó siete (07) aclaraciones y procedió a responder cuarenta y siete (47) preguntas de los posibles oferentes en el procedimiento atinente;

Que, mediante Acta de Apertura de Oferta, de 24 de octubre de 2023, los miembros de la comisión técnica conformada para llevar adelante la fase precontractual del presente procedimiento de contratación constató la participación de setenta y cuatro (74) oferente, de acuerdo al siguiente detalle:

#	OFERENTE	RUC
1	CARAGUAY GAVILANES DANIELA PATRICIA	1719506220001
2	ENRIQUEZ CHICAIZA ARMANDO RAMIRO	1722250444001
3	BERNYS ALMEIDA KEVIN ANDRES	1718593229001
4	SANDOVAL PALLO JORGE GERMAN	1710319359001
5	TROYA RODRIGUEZ DAVID PEDRO	1724547870001
6	TOAPANTA CHICAIZA MARCO ANTONIO	1708650476001
7	TOSCANO GALLARDO JAMIL EDUARDO	1715811889001
8	GUADALUPE GALLARDO MANUEL MAURICIO	1718099060001
9	GUTIERREZ HERRERA JENNIFER DIANE	1722633524001
10	VACA SANCHEZ CARLOS ALBERTO	1803793999001



Resolución Nro. GADDMQ-AZEE-2023-0216-R

Quito, D.M., 14 de diciembre de 2023

11	INGENIEROS Y ARQUITECTOS GALLO-CORDOVA CIA.LTDA.	1792972876001
12	GUAYGUA CANTUÑA EDUARDO GERARDO	1717751810001
13	BEDOYA MARTINEZ MYRIAM CUMANDA	1707290217001
14	CORREA ORTIZ BRYAN GONZALO	1721321212001
15	ALLAICA CHAFLA EDISON ISRAEL	1725682064001
16	ESPIN POAQUIZA TANNIA MARIBEL	1500744774001
17	ALVAREZ PABON FRANCISCO GONZALO	1703887503001
18	NARANJO DAVILA ESTEBAN PATRICIO	1803005600001
19	ARBOLEDA MOLINA MARCELO AUGUSTO	1704410271001
20	BARRENO LLIGUIN LUIS RAMIRO	1802716413001
21	HERRERA SANGO LUIS GONZALO	1708033731001
22	FREIRE CAZAGALLO BRYAN ANDRES	1720046083001
23	CORDERO ALBARRACIN LUIS RODOLFO	1709437485001
24	FREIRE LUNA ANDREA ELIZABETH	1723446421001
25	RACINES VIZUETE DARWIN EDUARDO	1708448970001
26	ALVAREZ LOPEZ RODRIGO JAVIER	1718576851001
27	PILLAJO ANDRANGO CHRISTIAN DAVID	1720038379001
28	ESPINOSA NUÑEZ DAMIAN PATRICIO	0501235758001
29	URGILES GUARDERAS LUIS MIGUEL	1720359494001
30	ALBARRACIN CHICAIZA EDISON EFRAIN	1708746118001
31	CARRILLO TAPIA SAMANTA KAROLINA	1723794952001
32	TACO GOMEZ JUAN MANUEL	1706740378001
33	LOPEZ ORTIZ JUAN CARLOS	1802908309001
34	VILLAROEEL CABASCANGO MARLON HERNAN	1720942380001
35	CEDILLO CEDILLO FRANZ NAPOLEON	1709179020001
36	PERUGACHI GILVER	1003693684001
37	CONSTRUCTORA INMOBILIARIA DIMEGA S.A.	1792319277001
38	ALEMAN GARCIA FRANCISCO FABIAN	1720032943001
39	FLORES ESCOBAR JESUS HERNAN	1706787445001
40	PAZMIÑO GARCIA JOSE GABRIEL	0201881299001
41	JAAN CONSTRUCCIONES CONSTRUCTORAJAAN CIA.LTDA.	1792986249001
42	COOPERATIVA DE MAESTROS ESPECIALIZADOS EN LA CONSTRUCCION CIVIL Y ANEXOS COOPECC	1792363918001
43	ALDAZ BOHORQUEZ ESTEFANO SEBASTIAN	1718670902001
44	GUAMIALAMA ERAZO EDGAR GUSTAVO	0401462023001
45	TOCTAGUANO TIGMASI LEONARDO DAVID	1721085411001
46	INGMO-PROYECTOS S.A.S.	1793191453001
47	RAMIREZ AGUILAR GEOVANNA CAROLINA	1717705576001
48	AGUILAR MOROCHO ERICK ALEJANDRO	1720478971001
49	GALLARDO ALTUNA JUDITH DEL CARMEN	1705439469001
50	ALAJO GUEVARA PEDRO JAVIER	0602923104001
51	GONZÁLEZ DÍAZ DARWIN LEODÁN	0201515871001
52	CARPIO CAROA LUIS DAVID	1721595435001
53	YUGCHA QUILUMBA BOLIVAR IVAN	1719651117001
54	OBRAS CIVILES Y VIALES CONSTRUCCIONES OCIVIALCO CIA. LTDA.	1792180538001

Resolución Nro. GADDMQ-AZEE-2023-0216-R

Quito, D.M., 14 de diciembre de 2023

55	LALANGUI GARCIA JONNATHAN RENE	1725516965001
56	CUBE INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORES INMOCUBE CIA. LTDA.	1792265614001
57	CHICAIZA ULLE MANUEL FERNANDO	1706758982001
58	CONSTRUCCIONES ROLANDO CUAMACAS VEGA VEGACUCONSTRUCCIONES CIA.LTDA.	1792764866001
59	TOSCANO REVELO JEFFERSON DANIEL	1725873093001
60	LINEAL SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.	1793194313001
61	MOLESTINA AGUILERA IVAN DIMITRI	1704300589001
62	NIVELLO ALVAREZ STALIN EDUARDO	1718977075001
63	PILLAJO LOPEZ CARLOS GABRIEL	1719626275001
64	ANFUBRY S.A.S. B.I.C.	1793202684001
65	PROAÑO ROSERO GUSTAVO GASPAR	1704896032001
66	TOBAR CARDENAS OBERDAN ALEXANDER	1750445551001
67	CONDO LUCANO BYRON RUBEN	1716824196001
68	BERNI PINTO ALVARO CLEMENTE	1706493614001
69	CACERES SALTOS RUBEN BOLIVAR	1706295811001
70	HEREDIA AYALA BYRON GIOVANOLI	1713196481001
71	ARAUZ-VG S.A.S.	1793204227001
72	TACURI CARLOS	1719023523001
73	CONDOLO ALEJANDRO MIREYA MARIBEL	1719291278001
74	RODRIGUEZ CARVAJAL EDWIN EDUARDO	1705613584001

Que, mediante Acta de Convalidación de Errores, de 25 de octubre de 2023, los miembros de la comisión técnica conformada para llevar adelante la fase precontractual del presente procedimiento de contratación evidenciaron que existen errores de forma a ser convalidados por parte de los oferentes BERNYS ALMEIDA KEVIN ANDRES, TOSCANO GALLARDO JAMIL EDUARDO, GUTIERREZ HERRERA JENNIFER DIANE, VACA SANCHEZ CARLOS ALBERTO INGENIEROS Y ARQUITECTOS GALLO-CORDOVA CIA.LTDA., BEDOYA MARTINEZ MYRIAM CUMANDA, ESPIN POAQUIZA TANNIA MARIBEL, ALVAREZ PABON FRANCISCO GONZALO, BARRENO LLIGUIN LUIS RAMIRO, HERRERA SANGO LUIS GONZALO, CORDERO ALBARRACIN LUIS RODOLFO, FREIRE LUNA ANDREA ELIZABETH, CONSORCIO RD INGENIEROS (RODRIGO JAVIER ALVAREZ LOPEZ, DIEGO JAVIER AGUIRRE TOBAR), ESPINOSA NUÑEZ DAMIAN PATRICIO, ALBARRACIN CHICAIZA EDISON EFRAIN, VILLAROEEL CABASCANGO MARLON HERNAN, CONSORCIO PARQUES FJ, CEDILLO CEDILLO FRANZ NAPOLEON, JHORDAN JOSE VILLAMARIN ZAMBRANO, CONSTRUCTORA INMOBILIARIA DIMEGA S.A. (TATIANA EGAS ACOSTA, ERICK MAURICIO MORALES EGAS), ALEMAN GARCIA FRANCISCO FABIAN, COOPERATIVA DE MAESTROS ESPECIALIZADOS EN LA CONSTRUCCION CIVIL Y ANEXOS COOPECC. ANDRES MAURICIO ORBE ORTIZ, TOCTAGUANO TIGMASI LEONARDO DAVID (SOLO 2 TECNICOS), INGMO-PROYECTOS S.A.S., LENIN FABIAN MEDINA ORELLANA), GALLARDO ALTUNA JUDITH CARMEN, ALAJO GUEVARA PEDRO JAVIER, . GONZÁLEZ DÍAZ DARWIN LEODÁN, YUGCHA QUILUMBA BOLIVAR IVAN, CONSTRUCCIONES ROLANDO CUAMACAS VEGA VEGACUCONSTRUCCIONES CIA.LTDA., LINEAL SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S. HENRY ROBERTO BRAVO BAUTISTA (RL), ANDERSON ALEXIS BAUTISTA BAUTISTA, MOLESTINA AGUILERA IVAN DIMITRI, NIVELLO ALVAREZ STALIN EDUARDO, PROAÑO ROSERO GUSTAVO GASPAR, BERNI PINTO ALVARO CLEMENTE, y, CONDOLO ALEJANDRO MIREYA MARIBEL;

Resolución Nro. GADDMQ-AZEE-2023-0216-R

Quito, D.M., 14 de diciembre de 2023

Que, mediante ACTA DE APERTURA DE CONVALIDACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL PROCESO, de 24 de noviembre de 2022, los miembros de la comisión técnica conformada para llevar adelante la fase precontractual del presente procedimiento de contratación, con base en los resultados obtenidos concluye que 2 oferentes cumplen con todos los parámetros solicitados de conformidad al siguiente cuadro:

No.	OFERENTE	RUC	OBSERVACIONES
16	ESPIN POAQUIZA TANNIA MARIBEL	1500744774001	SI CUMPLE
17	ALVAREZ PABON FRANCISCO GONZALO	1703887503001	SI CUMPLE

Y recomienda: “Se recomienda a la Máxima Autoridad aprobar y autorizar la calificación de ofertas e informe de proceso de Menor Cuantía de Obras signado con el código No. **MCO-MDMQ-2023-607** (...) Se recomienda a usted disponer al área de compras públicas la publicación de los resultados de calificación y enviar a sorteo a través del Portal de Compras Públicas del Sistema Nacional de Contratación Pública, de conformidad con el cuadro que antecede.”

Que, mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZEE-UFIS-2023-0358-M, de 11 de diciembre de 2023, la Arq. Ligia Sonia Granda Curimilma, Servidora Municipal 8 de la Administración Zonal Eugenio Espejo, se dirigió a la Mgs. María Fernanda Guillen Palacios, Administradora Zonal Eugenio Espejo, con la finalidad de remitir el Acta Nro. 05 de resultados del sorteo del proceso MCO-MDMQ-2023-607; en el cual consta como posible adjudicatario el Sr. Álvarez Pabón Francisco Gonzalo (CONSORCIO PARQUES AZEE) con Ruc Nro. 1703887503001;

Que, mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZEE-DAF-2023-1337-M, de 13 de diciembre de 2023, el Director Administrativo Financiero Administración Zonal Eugenio Espejo, se dirigió a la Directora de Asesoría Jurídica, con la finalidad de solicitar lo siguiente: “(...) adjunto en físico y en digital (SITRA) el expediente completo de contratación, a fin de que se proceda conforme a lo dispuesto por la máxima autoridad en comentario inserto en hoja de ruta del Memorando Nro. GADDMQ-AZEE-UFIS-2023-0358-M, de 11 de diciembre de 2023 que señala “Autorizado (...)” del procedimiento de Menor Cuantía de Obras signado con el código Nro. MCO-MDMQ-2023-607, cuyo objeto de contratación es: “**OBRAS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS E INTERVENCIONES MENORES EN EL TERRITORIO PARROQUIAS JIPIJAPA Y RUMIPAMBA-AZEE**”; cuyo posible adjudicatario es el Sr. Francisco Gonzalo Álvarez Pabón con RUC Nro. 1703887503001;

Por las consideraciones expuestas y en ejercicio de las competencias determinadas por la Ley, en mi calidad de Administradora Zonal Eugenio Espejo;

RESUELVE

Artículo 1.- Con base en la recomendación expresa de la comisión técnica conformada para llevar adelante la fase precontractual del presente procedimiento de contratación, contenida en el ACTA DE APERTURA DE CONVALIDACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL PROCESO, de 24 de noviembre de 2023, **ADJUDICAR** el contrato derivado del procedimiento de contratación de Menor Cuantía de Obras signado con el código Nro. MCO-MDMQ-2023-607, cuyo objeto de contratación es: “**OBRAS DE**

Resolución Nro. GADDMQ-AZEE-2023-0216-R

Quito, D.M., 14 de diciembre de 2023

PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS E INTERVENCIONES MENORES EN EL TERRITORIO PARROQUIAS JIPIJAPA Y RUMIPAMBA-AZEE”, al oferente Sr. Francisco Gonzalo Álvarez Pabón (CONSORCIO PARQUES AZEE) con RUC Nro. 1703887503001, por un valor total de USD 157.132.51 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL, CIENTO TREINTA Y DOS CON CINCUENTA Y UNO) más el IVA, y un plazo de ejecución de 60 días calendario contados desde la fecha de notificación que el anticipo se encuentre disponible; adjudicación que se realiza por cumplir con todos los requisitos exigidos en el pliego.

Artículo 2.- DESIGNAR al Arq. Santiago Pozo con número de Cédula de Ciudadanía Nro. 1711885697; como Administrador del Contrato, y al Arq. Renato Flores Puruncajas, con número de Cédula de Ciudadanía Nro. 1713149613, como fiscalizador de Obra;

Artículo 3.- DISPONER a la Dirección Administrativa Financiera la publicación de la presente resolución, convocatoria, pliegos y demás documentación relevante del proceso, en el Portal de Compras Públicas. www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 4.- DISPONER a la Dirección de Dirección Administrativa Financiera de la Administración Zonal Eugenio Espejo que, una vez publicada la presente Resolución en el portal de compras públicas del SERCOP, remita el expediente a la Dirección de Asesoría Jurídica para la elaboración del contrato correspondiente, conforme la normativa emitida para el efecto de elaborar el contrato previa presentación de la documentación habilitante por parte del oferente adjudicado.

Artículo 5.- DISPONER al área requirente, en coordinación con la Dirección Administrativa Financiera, realice la actualización de la Certificación de la Disponibilidad de Registro Presupuestario, conforme al monto de la presente adjudicación; una vez realizada la actualización, ésta se remita a la Dirección de Asesoría Jurídica para la elaboración del respectivo contrato (de ser el caso).

Artículo 6.- El oferente adjudicado deberá remitir a la Dirección de Asesoría Jurídica, al correo electrónico tomas.chaves@quito.gob.ec, en el **término de 5 días** contados a partir de la notificación de la adjudicación en el Portal Compras Públicas del SERCOP, la siguiente documentación requerida para la suscripción del Contrato:

- Certificado de la Contraloría General del Estado de no tener glosas en firme, documento que deberá ser generado y entregado el día de la firma del Contrato.
- Garantías que constas en los pliegos y en las especificaciones técnicas del proceso.
- Demás documentación establecidas en las Especificaciones técnicas del proceso.

Los documentos que ameriten la firma deberán suscribirse con firma electrónica conforme lo determinado en la Resolución Nro. RE-SERCOP-2020-106, de 16 de julio de 2020, emitida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, a excepción la declaración juramentada, la cual será entregada de forma física en las oficinas de la Administración Zonal Eugenio Espejo, ubicadas en la ciudad de Quito, Av. Amazonas y Pereira.

El contrato correspondiente será suscrito dentro del término establecido en la LOSNCP y su Reglamento.

Resolución Nro. GADDMQ-AZEE-2023-0216-R

Quito, D.M., 14 de diciembre de 2023

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción y se entenderá notificada desde su publicación en el portal institucional de compras públicas.

Dada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a la fecha de suscripción electrónica del documento.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. María Fernanda Guillen Palacios
ADMINISTRADORA ZONAL
ADMINISTRACION ZONAL EUGENIO ESPEJO

Referencias:

- GADDMQ-AZEE-DAF-2023-1337-M

Anexos:

- RESULTADOS DEL SORTEO.pdf
- ACTA DE RESULTADO DEL SORTEO MCO 607-signed-signed-signed-signed.pdf
- LISTADO PROVEEDORES 07.pdf
- 21 DELEGACION.pdf
- 20 ACCION DE PERSONAL.pdf
- PLIEGOMCO-MDMQ-2023-607JIPIJAPARUMIPAMBA-signed.pdf
- ESPECIFICACIONESTECNICAS.pdf
- Búsqueda de CPC en Catálogo Electrónico.pdf
- GADDMQ-AZEE-2023-0173-R.pdf
- DOCUMENTOS HABILITANTES.rar
- ACTADEAPERTURA.pdf
- ANEXOCALIFICACION.pdf
- ACTADEPREGUNTAS.pdf
- ACTADECALIFICACION.pdf
- ACTACONVALIDACION.pdf
- RESULTADOS DEL SORTEO.pdf
- DESIGNACIONSECRETARIA1.pdf
- DESIGNACIONSECRETARIA2.pdf
- ENTREGAACTAAPERTURA (2).pdf
- ENTREGAACTACONVALIDACION.pdf
- Listado Habilitados.pdf
- MEMORANDO1797.pdf
- MEMORANDOENTREGADECALIFICACION.pdf

Copia:

Señora Licenciada
Silvia de Lourdes Davila Morales
Servidor Municipal 7
ADMINISTRACION ZONAL EUGENIO ESPEJO - DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

Señor Abogado
Juan Ramón Yopez Borja
Servidor Municipal 11
ADMINISTRACION ZONAL EUGENIO ESPEJO - UNIDAD ADMINISTRATIVA



Resolución Nro. GADDMQ-AZEE-2023-0216-R

Quito, D.M., 14 de diciembre de 2023

